

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS**

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba la valoración méritos provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas y las listas de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2021061818)

La Resolución de 17 de marzo de 2021 (DOE núm. 55, de 23 de marzo) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso, adquisición de nueva especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, prevé en la Base XXX que en el plazo no superior a cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se declara aprobada la valoración de méritos provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación en el caso de estas últimas de la causa para ello.

Dando cumplimiento a la citada Base y, vistas las reclamaciones presentadas contra la puntuación de los méritos incorporados de oficio, esta Dirección General de Personal Docente

RESUELVE:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos en el procedimiento de integración por primera vez en listas de espera ordinarias y actualización de méritos, convocados por Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por cuerpo y especialidad, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de excluidos con indicación de las causas de exclusión.



Tercero. Ordenar la exposición de las citadas listas en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>, desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 30.2, las personas aspirantes que hayan sido excluidas, bien porque su solicitud no reúne los requisitos establecidos, o bien por no haber aportado junto con la solicitud los documentos preceptivos exigidos en la Base III y apartado 5.4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puedan subsanar la falta cometida o acompañar tales documentos. Si así no lo hicieran, se las tendrá por desistidas en su solicitud.

Quinto. Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 30.3, las personas interesadas puedan complementar la acreditación de aquellos méritos que la Comisión de Baremación entiende que no están suficientemente acreditados en los términos establecidos en el Anexo XIII de la convocatoria y siempre que dicho mérito haya sido presentado dentro del plazo de presentación de solicitud. Aquellos méritos que no sean subsanados dentro del plazo establecido, no serán objeto de valoración.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 30.4, los interesados podrán presentar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas reclamaciones habrán de ser cumplimentadas y presentadas de forma telemática siguiendo las instrucciones que se publicarán en el portal: profex.educarex.es.

Para acceder a la Plataforma y obtener el modelo de reclamación o subsanación se requerirá introducir el número de DNI y una de las claves web globales generadas al realizar la solicitud en el proceso selectivo publicado en la Resolución de 17 de marzo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente, o bien en caso de poseer las credenciales de Rayuela se podrá acceder con éstas. Una vez se haya accedido a la Plataforma se procederá a la cumplimentación de la reclamación o subsanación siguiendo las instrucciones que se publicarán en dicha página.

Cumplimentada y obtenida la reclamación o subsanación en la forma indicada, se dará por finalizada la formulación de la misma y no se deberá presentar en ningún registro. En caso de cumplimentar varias solicitudes será tenida en cuenta la última que se encuentre en el sistema.



Séptimo. Aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, 11 de junio de 2021.

La Directora General de Personal
Docente,

ANA MARTÍN MARTÍN

• • •

